REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2022 00471 00

En el presente proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por la AFP PROTECCIÓN S.A en contra del PSG COMERCIAL S.A, una nueva apoderada de la parte activa inscrita a la firma LITIGAR PUNTO COM S.A.S, presenta retiro de la demanda.

Por lo anterior, en primer lugar, se reconoce personería a la abogada SANDRA CAROLINA CEDIEL GUTIÉRREZ portadora de la T.P 268.971 como apoderada de la parte activa, al estar inscrita como abogada en el certificado de existencia y representación de LITIGAR PUNTO COM S.A.S, entendiendo revocado el poder para actuar a la abogada DIANA MARCELA VANEGAS GUERRERO portador de la T.P 176.297

Finalmente, de conformidad con el Artículo 92 del C.G.P, teniendo en cuenta que el apoderado se encuentra facultado para desistir y que el presente proceso no había sido notificado al ejecutado, se acepta el retiro de la demanda sin condena en costas. A sí mismo, se ordena el archivo del expediente, una vez se encuentre en firme el presente auto. Por Secretaría desanótese el proceso de los sistemas radicadores del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

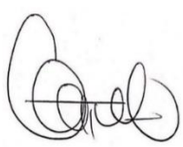

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 164, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 26 de septiembre de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96114c161a98ebedabff721171c23a5896205e670563ec3857562185e43d2a32**

Documento generado en 23/09/2022 10:43:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica